

CAPITULO 2

DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ESCOLAR DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Tercero. Las autoridades educativas Federal, locales y municipales, en el respectivo ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas



A) Ubica a la escuela en el centro de atención de los servicios educativos para contribuir en el logro de una educación de calidad en educación.



B) Establecer las condiciones para todas las escuelas de educación básica cumplan con normalidad mínima de operación escolar.

C) Definir la normalidad aplicable para la conformación de las estructuras ocupacionales por tipo de escuela y nivel educativo.

D) Asegurar el respeto del tiempo en la escuela y en específico el tiempo del aula, evitando las acciones y programas que no correspondan al desarrollo de su ruta de mejora.



E) Establecer sistemas de administración escolar eficaces que aligeren la carga administrativa a las escuelas



F) Promover que cada centro escolar disponga de infraestructura, mobiliario y equipamiento digno.

G) Asegurar que cada centro escolar disponga del equipamiento y demás elementos necesarios para poder registrar, administrar e informar todos los movimientos e incidencias que se presenten

H) Desarrollar estructuras de operación de los servicios educativos que garanticen que y apoyen en la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje;



I) Garantizar que las sesiones de los CTE, establecidas en el calendario escolar, cumplan con la misión y propósitos establecidos

J) Fortalecer el cuerpo de supervisión escolar, a fin de que su función se concentre en vigilar y asegurar la calidad del servicio educativo aprendizajes de los educando



Gestión educativa centrada en la mejora del aprendizaje

Elaborado por:

#1 KARLA NAYELI AGUERO CRUZ
#9 ALICIA MARIFER HERRERA REYNA
#14 DIANA MARTINEZ RODRIGUEZ

4° "C"